



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 2 ABR 2019.

VISTO:

El Memorandum N° 155-2019-UNTRM-R, de fecha 11 de abril del 2019, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hace de conocimiento de la existencia de plazas CAS de Confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF, en ese contexto dispone la emisión del acto resolutivo, designando al Econ. Heisely Mori Peláez como Director de Administración, en vías de regularización a partir del 01 de abril del 2019 y a la CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas como Directora de Recursos, a partir del 15 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 180, inciso e, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndole como aquel que desempeñará cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 450-2017-UNTRM/, de fecha 14 de junio del 2017, las Direcciones y Sub Direcciones, se encuentran clasificados como empleados de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — RECAS — modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2019-UNTRM/R

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM — Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — RECAS - modalidad laboral especial del Estado, estableció en su **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución** lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012- SERVICIO CIVIL/GPGRH;

Que, la Ley N° 29849. Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales — establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad”;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVICIO CIVIL, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público”;

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional de Servicio Civil — SERVICIO CIVIL; COMO ORGANO RECTOR en la gestión de Recursos Humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377-2011- SERVICIO CIVIL/GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, en el cual establece entre otros puntos que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público — es decir hasta S/15,600.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ". Estos toques (mínima y máxima) han sido refrendados por la primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo, resultado necesario el contrato de trabajo para regular aspectos específicos;

Que, por ello, en el caso de contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza o directivo, de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el Titular de la Entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2019-UNTRM/R

Que, en concordancia con el Informe Técnico N° 625-2013-SERV1R/GPGSC de fecha 18 de setiembre de 2013, SERVIR concluye que corresponde a cada entidad establecer las reglas internas que ordenen el sistema de pagos a su personal sujeto al régimen CAS, establecido de manera objetiva el monto a pagar. En esa línea de ideas, consideramos que para determinar las remuneraciones en este caso, corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos o la que haga sus veces en coordinación con la Dirección General de Administración y Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces deberán evaluar las responsabilidades de los empleados de confianza (gerentes, subgerentes y personal de nivel equivalentes), a efecto de determinar un nuevo monto remunerativo acorde a las mismas;

Que, finalmente, SERVIR se ha pronunciado respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales para poder contar con una remuneración diferente y para ello mediante Informe Técnico N° 1319-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de noviembre de 2015, SERVIR concluye que *"La retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la Escala Remunerativa, sin embargo, debe sujetarse a las reglas expuestas en el apartado 2.8 del presente informe, la cual será prevista por la entidad en función a sus disponibilidad presupuestaria y siguiendo parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones, revistas en el artículo 6° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2015"*;

Que, en este contexto y en el marco de las normas legales glosadas, y con el objetivo de contar con profesionales competitivos y de alto nivel que ocupen los cargos de Responsables Directores, Coordinadores y Jefes y demás cargos de confianza de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quienes a su vez sean remunerados en proporción a la responsabilidad que implica el manejo directivo de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, se ha recogido pronunciamientos de consulta expresa a SERVIR, toda vez que dicha entidad tiene competencia para emitir opinión en esta materia, no existiendo impedimento para que los Directores y Sub Directores y personal de confianza, sean contratados bajo la modalidad de CAS, estableciendo una escala remunerativa, tomando en cuenta el grado de responsabilidad y funciones que desempeñan, así como el marco presupuestal y financiero;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 329-2018-UNTRM/CU, de fecha 26 de julio del 2018, se encargar al Econ. Heisely Mori Peláez, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de agosto del 2018. Asimismo, dispone que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Economía, realicen el pago de remuneraciones al profesional citado en el artículo precedente en la plaza de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F4, plaza de confianza CAP N° 101;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 590-2018-UNTRM/CU, de fecha 26 de diciembre del 2018, se encarga al Econ. Heisely Mori Peláez, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero del 2019. Asimismo, dispone que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Economía, realicen el pago de remuneraciones al profesional citado en el artículo precedente en la plaza de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F4, plaza de confianza CAP N° 101;

Que, con Oficio N° 0241-2019-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 08 de abril del 2019, el Director de Recursos Humanos, comunica la creación de plazas confianza, bajo el Decreto legislativo N° 1057 – CAS, con la finalidad que se encarguen dichos puestos para desempeñar los cargos de Director General de Administración y Director de Recursos Humanos, por lo que, hace de conocimiento para las acciones que correspondan; asimismo, indica que dichas plazas se encuentran con una temporalidad hasta el 31 de diciembre del 2019, no teniendo sostenibilidad para el 2020;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2019-UNTRM/R

Que, con Memorándum de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hace de conocimiento de la existencia de plazas CAS de Confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF, en ese contexto dispone la emisión del acto resolutivo, designando al Econ. Heisely Mori Peláez como Director de Administración, en vías de regularización a partir del 01 de abril del 2019 y a la CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas como Directora de Recursos, a partir del 15 de abril del 2019;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 01 de abril del 2019, la encargatura del Econ. Heisely Mori Peláez, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 590-2018-UNTRM/CU, de fecha 26 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Econ. Heisely Mori Peláez, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de Confianza, en vías de regularización a partir del 01 de abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas, como Directora de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de Confianza, a partir del 15 de abril del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Poliocha Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISLA ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL